

*NOTIFICACIÓN de 11 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se comunica a los solicitantes de la convocatoria de 2009 (Modalidad 3 – PPY) que el proyecto de inversión presentado es incentivable.*

A los efectos previstos en el art. 5, punto 6, 2.º, de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la Orden de 22 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, esta Delegación Provincial hace publico lo siguiente:

Primero. Que en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta, de Málaga, así como en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se halla expuesto el contenido íntegro de esta notificación.

Segundo. Que de un examen preliminar de las solicitudes y documentación presentadas para la Modalidad 3 – PPY, y sujeto al resultado final derivado de una verificación detallada, se manifiesta que el proyecto de inversión planteado por los solicitantes incluidos en relación expuesta en el referido tablón de anuncios, cumple las condiciones establecidas en la presente convocatoria para ser considerado incentivable. Por consiguiente, a partir de esta declaración se podrán iniciar las inversiones sin necesidad de esperar a la Resolución final que se adopte sobre la solicitud, una vez que se haya procedido a un estudio detallado de la memoria del proyecto y de cualquier otra documentación que figure en el expediente.

Tercero. La presente comunicación se emite exclusivamente a los efectos previstos en el punto 38 de las Directrices sobre Ayudas del Estado de Finalidad Regional para el período 2007-2013, DOUE C 54 de 4 de marzo de 2006, y en el artículo 5.1 del Reglamento de la Comisión CE núm. 1628/2006, DOUE L 302 de 24 de octubre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las Ayudas Regionales a la Inversión, que establecen que para toda solicitud de ayuda regional que haya comenzado los trabajos del proyecto con anterioridad a la presente confirmación, la totalidad del proyecto no podrá obtener ayuda regional, y en relación, todo ello, con lo previsto en el artículo 5.6.c.2 de la Orden de 9 de noviembre de 2006, en su redacción dada por la Orden de 22 de diciembre de 2008 ya citada.

Cuarto. La presente notificación no prejuzga en absoluto el sentido de la resolución final que se adopte sobre la solicitud una vez que se haya procedido a su estudio detallado. Únicamente significa que inicialmente cumple las condiciones para poder concurrir con los restantes proyectos turísticos presentados a la convocatoria de subvenciones y que se encuentren en las mismas circunstancias.

Málaga, 11 de marzo de 2009.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

#### LISTADO DE SOLICITANTES CUYOS PROYECTOS SON INCENTIVABLES

Expediente	
PPYEXP08 TU2901 2009 / 000001	ROMÁN BERMÚDEZ DOLORES
PPYEXP08 TU2901 2009 / 000002	ROMÁN BERMÚDEZ FRANCISCO
PPYEXP08 TU2901 2009 / 000003	ROMÁN BERMÚDEZ JOSÉ
PPYEXP08 TU2901 2009 / 000004	EL CACHALOTE DE MÁLAGA SC
PPYEXP08 TU2901 2009 / 000005	AGUILAR GONZÁLEZ DIEGO
PPYEXP08 TU2901 2009 / 000006	MARTÍNEZ MELLADO ANA MARÍA
PPYEXP08 TU2901 2009 / 000007	GONZÁLEZ GIL ISABEL

#### Expediente

PPYEXP08 TU2901 2009 / 000008	CHICA MOLINA JOSEFA
PPYEXP08 TU2901 2009 / 000009	CARRILLO ROLDÁN ENCARNACIÓN
PPYEXP08 TU2901 2009 / 000010	MUSCLE BEACH, S.L.
PPYEXP08 TU2901 2009 / 000011	MOVISA RESTAURACIÓN, S.L.
PPYEXP08 TU2901 2009 / 000012	MONJI SDAD. COOP. ANDALUZA
PPYEXP08 TU2901 2009 / 000013	SÁNCHEZ SÁNCHEZ JOSÉ
PPYEXP08 TU2901 2009 / 000014	DA BRUNO PLAYA, S.L.
PPYEXP08 TU2901 2009 / 000015	BAHÍA SPORT, S.L.
PPYEXP08 TU2901 2009 / 000016	HERRERA MORENO FRANCISCO
PPYEXP08 TU2901 2009 / 000017	MONTAÑO ROMERO ANTONIO
PPYEXP08 TU2901 2009 / 000018	EURODELFINAR 2002, S.L.
PPYEXP08 TU2901 2009 / 000019	RULLI Y SAÑUDO, S.C.
PPYEXP08 TU2901 2009 / 000020	BORN TO BE WILD, S.L.
PPYEXP08 TU2901 2009 / 000021	CERVAN SIMÓN JUAN CARLOS
PPYEXP08 TU2901 2009 / 000022	LOPALI 2000, S.L.
PPYEXP08 TU2901 2009 / 000023	SÁNCHEZ RAJULA PALOMA
PPYEXP08 TU2901 2009 / 000024	LUBEIRO SÁNCHEZ PEDRO
PPYEXP08 TU2901 2009 / 000025	MERENDERO BARTOLO SC
PPYEXP08 TU2901 2009 / 000026	FRANANCER, S.L.
PPYEXP08 TU2901 2009 / 000027	LOLAILO KAISER, S.L.
PPYEXP08 TU2901 2009 / 000028	RAMAZZO ROMEO
PPYEXP08 TU2901 2009 / 000029	MARTÍN MALDONADO JORGE

*NOTIFICACIÓN de 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de requerimiento de firma del recurso de alzada correspondiente al expediente que se cita.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del requerimiento de firma del recurso de alzada correspondiente al expediente sancionador MA-022/08, incoado a María Teresa Muñoz Villegas, titular del establecimiento denominado Thesa Viajes, con último domicilio conocido en C/ Mercillas, 62, de Antequera (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de los artículos 70 y 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de diez días deberá personarse para firmar el recurso, advirtiéndole que de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de dicha Ley.

Málaga, 12 de marzo de 2009.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública Resolución de expediente sancionador en materia de salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece

publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 121/08-D.

Notificado: Faroshotel, S.L.

Último domicilio: Ctra. Málaga-Córdoba. Polígono Industrial, I-5, 29200, Antequera (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 3 de marzo de 2009.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se comunica Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de la industria que se cita.*

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a la industria que se cita Resolución por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Asimismo, se informa que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Notificada: Martínez Morales María Estrella.

Núm. R.G.S.A.: 21.0019936/AL.

Último domicilio: Avda. de Asturias, 7, Roquetas de Mar (Almería).

Almería, 3 de marzo de 2009.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

*ANUNCIO de 4 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se comunica Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de la industria que se cita.*

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a la industria que se cita, Resolución por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Asimismo, se informa que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Notificada: Agrícola Alhameña, S. Coop. Ltda.

Núm. R.G.S.A.: 21.0010112/AL.

Último domicilio: Félix Rodríguez de la Fuente, 5, Alhama de Almería (Almería).

Almería, 4 de marzo de 2009.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

*ANUNCIO de 4 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se notifica a las Entidades de Formación de Manipuladores de Alimentos Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación por la que se revoca su autorización y se procede a la cancelación correspondiente en dicho registro.*

Se notifica a las Entidades de Formación de Manipuladores de Alimentos, reguladas por el Decreto 189/01, de 4 de septiembre, de la Junta de Andalucía, Resoluciones de la Secretaría General de Salud Pública y Participación por la que se revoca su autorización y se procede a la cancelación correspondiente en dicho registro.

Notificado: Cum Laude Ciberduna, C.B.

Núm. autorización: 375/AND I.

Domicilio: C/ España, 9, Esc. Bj., 04008, Almería.

Trámite: Revocación de Autorización como Empresa para la Formación de Manipuladores de Alimentos.

Plazo: Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Consejera de Salud, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Notificado: Guadalupe Sáenz de Buruaga Bocanegra.

Núm. autorización: 193/AND I.

Domicilio: C/ La Amistad, 3, 04820, Vélez-Rubio (Almería).

Trámite: Revocación de Autorización como Empresa para la Formación de Manipuladores de Alimentos.

Plazo: Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Consejera de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Almería, 4 de marzo de 2009.- El Delegado Manuel Lucas Matheu.

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 706/2008.*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 706/2008, interpuesto por don Joaquín Saravia Aguilar, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario, núm. 706/2008, interpuesto por don Joaquín Saravia Aguilar contra la Resolución de 1 de julio de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se inadmite la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Benalmádena (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,